ICCU	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	01/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	05/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL		N/A	**NIT**	901985761-1
	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.		N/A	**NIT**	829000727-3

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.

FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoria hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4.834.400.134,00
	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al dia en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago		

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoria, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.054.622.506,00

PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/12/2025 al 24/12/2025

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de consultoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**01/04/2027**	**$**	**966.880.026,80**
Buen manejo del anticipo	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**01/04/2027**	**$**	**966.880.026,80**
Prestaciones sociales	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**07/04/2029**	**$**	**966.880.026,80**
Calidad del servicio	**NB-100409347**	**07/04/2026**	**07/04/2031**	**$**	**1.450.320.040,20**

Contrato de interventoria

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento del contrato	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**02/05/2027**	**$**	**105.462.250,60**
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**08/05/2029**	**$**	**210.924.501,20**
Calidad del servicio	**SGPL-226707018-1**	**08/05/2026**	**08/05/2031**	**$**	**210.924.501,20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**EN REVISIÓN**
	Fecha diligenciamiento	**EN REVISIÓN**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

El 05 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la suscripción del Acta de Inicio de los contratos de consultoría, dando inicio a las actividades técnicas, administrativas. Posteriormente, se realizó la remisión oficial de las actas debidamente suscritas por todas las partes (ICCU, Consultor e Interventoría).

El ICCU remitió el 07 de diciembre de 2025 la aprobación de las pólizas del Contrato de Consultoría y del Contrato de Interventoría, conforme a la actualización conforme al Acta de Inicio.

El 01 de diciembre de 2025, la Interventoría remitió a la Entidad Contratante la solicitud de anticipo conforme a lo establecido en el Contrato de Consultoría, mediante el comunicado CTO883-028-25. Posteriormente, el 03 de diciembre de 2025, la Supervisión del ICCU trasladó dicha solicitud al área competente para dar inicio al trámite de desembolso.

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGO SALARIOS, HONORARIOS Y/O SEGURIDAD SOCIAL	$ 319.070.409,00	33%
2	PAGOS A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INGENIERIA	$ 261.057.607,00	27%
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS (ARRENDMIENTOS, CONTADURIA, SERVICIOS PUBLICOS).	$ 29.006.401,00	3%
4	GASTOS DE TRANSPORTE Y/O ALQUILER DE VEHICULOS PARA PERSONAL, TRANSPORTE MAQUINARIA TRABAJOS DE CAMPO	$ 38.675.201,00	4%
5	GASTOS DE CONTRATACION DE EQUIPOS, TOPOGRAFIA, LABORATORIO, PERFORACIONES Y COMPLEMENTARIOS	$ 299.732.809,00	31%
6	GASTOS DE PAPELERIA, EDICION DE INFORMES, PLANOS, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS	$ 9.668.800,00	1%
7	GASTOS DE DOTACIONES Y ELEMENTOS DE PROTECCION DEL PERSONAL	$ 9.668.800,00	1%
	TOTAL ANTICIPO	$ 966.880.027,00	100%

-Visitas técnicas en Municipios con novedades evidenciadas en las Visitas Preliminares

Tramo Vial Anillo Vial de Utica: Teniendo en cuenta las novedades identificadas en el tramo vial del municipio de Útica durante la visita preliminar realizada el 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo una nueva visita al municipio el 4 de diciembre de 2025, realizando recorrido del Tramo Vial en compañía del personal de la Entidad Territorial (Alcalde Municipal y Secretaria de Planeación), el ICCU, el consultor y la Interventoría. Durante dicha visita se verificó el trazado del anillo vial inicialmente planteado.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

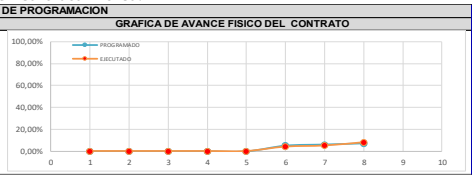
Al no contar con cronograma aprobado no se ha creado la curva S de avance del contrato físico.

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior		5,00%	
Durante el periodo		3,00%	
Acumulado Actual		8,00%	

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
241 días	54,00	-187 días	

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior		5,00%	
Durante el periodo		3,00%	
Acumulado Actual		8,00%	

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

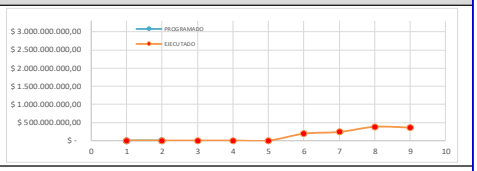
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
241 días	54,00	-187 días	

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior		$ 241.720.007	0%
Durante el periodo		$ 145.032.004	0%
Acumulado Actual		$ 386.752.011	0%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



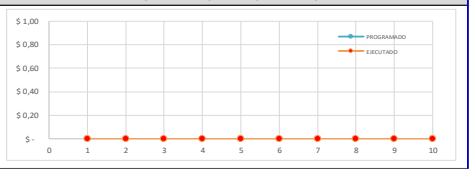
AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

A la fecha no han realizado desembolso del anticipo por parte del ICCU

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

8,0%

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
Anticipo	$0,00	$0,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$0,00	$0,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$4.834.400.134,00	$1.054.622.506
Porcentaje de ejecución	0,00%	0,00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES. (Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoria (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO
	Fecha diligenciamiento	EN REVISIÓN

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	EN REVISIÓN	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA

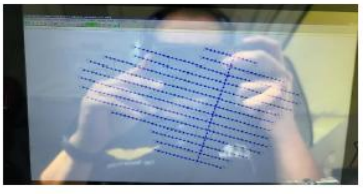




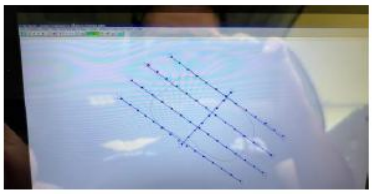
Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales

Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales

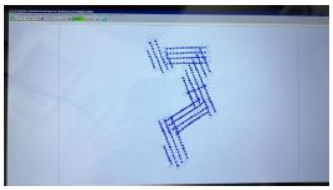




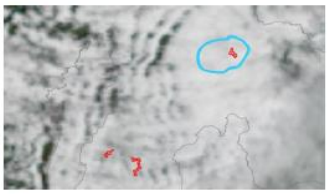
Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales



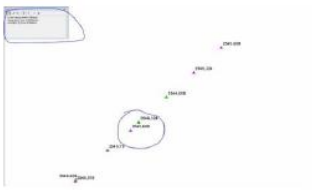
Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales



Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales



Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales



Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales

Registro fotográfico de los Vuelos Tripulados para los tramos viales

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Actividad de apiques para el Punto Vial de Cáqueza - Fosca



Actividad de apiques para el Punto Vial de Cáqueza - Fosca



Actividad de apiques para el Punto Vial de Cáqueza - Fosca



Actividad de apiques para el Punto Vial de Cáqueza - Fosca

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

N/A

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS (E)	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	24 de diciembre de 2025	